

-taño:

José María de Mayora

Joaquín María de  
Trinidad  
Secretario

En Oregama a trece de febrero de mil ochocientos cincuenta y tres, reunidos en sesión ordinaria los señores del ayuntamiento de la misma, se dio cuenta de un memorial presentado por D. Lázaro de Legoburu, vecino de ella, reclamando mil trescientos setenta reales y diez marcos, que supone se le deben por tanto de cantidades correspondientes al mismo como acreedor y cesionario de D. Juan Ignacio de Guasla, y en su vista, esta corporación municipal acordó, que mediante a su deuda que el año mil ochocientos cuarenta y seis trató de satisfacer, y al efecto se vendieron algunos terrenos de propios, se oficiara al señor Gobernador civil haciendo en el relación de todo lo ocurrido, y diciéndole que en vista de las cuentas producidas por el depositario de aquel año, quedaba esta corporación sus intenciones. No habiendo otros puntos que tratar, se dio por terminada esta acta, que la firma el Sr. Alcalde presidente convingo el secretario.

-taño:

José María de Mayora

Joaquín María de  
Trinidad  
Secretario

En Oregama a veinte y siete de febrero de mil ochocientos cincuenta y tres, reunidos en sesión ordinaria los señores de su ayuntamiento, se leyó la copia del oficio dirigido con fecha catorce de este mes al señor Gobernador civil de esta provincia, mediante lo acordado en la anterior acta, y habiendo manifestado en conformidad, se dio por terminada por no haber otros puntos que tratar, firmando el Sr. Alcalde presidente convingo el secretario.

-taño:

José María de Mayora

Joaquín María de  
Trinidad  
Secretario

AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA  
DE  
OREGAMA.

El año de 1846, en que el ayuntamiento de esta villa se componía de los señores D. Andrés de Eduevina, D. Lázaro de Legoburu, D. José Domingo de Murgía, D. Andrés de Sanabalaga, D. Juan José de Berastegui, D. Bartolomé de Arza y D. Diego de Berastegui, se reclamaron a la misma por D. José Ignacio de Guasla, vecino de Logroño, por un ~~capital de mil trescientos setenta reales y diez marcos~~ ~~de bagajeros~~ que suponía se les debían por el servicio de bagajeros prestado a las tropas carlistas en 3508, y gastos ocasionados, la última guerra civil, quien en los dichos escritos a favor del Sr. D. Lázaro de Legoburu, y este, tanto, la de los 3508, y ~~partida de 1823, de unos otros~~ ~~del mismo~~ ~~que tenía que haber por los~~

En uno de ellos, no figura en su cargo la partida de los 1107 reales y 15. <sup>marcos</sup> del producto de los terrenos enajenados en el mismo año, así como tampoco no figura en su data los

inmuebles y tas, se  
de Mayora, D. José  
Trinidad, D.  
ayuntamiento y Regidores, ma  
una, y en vista de una  
tribase al Sr. D. Ignacio de  
Guasla. En segunda se  
Sebastian a la p  
de ella se ocasio  
en alimentos suminis  
ta acta que la firma  
intros comunitary  
de la misma,  
esta provincia, su fha  
catorce del pasado, refe  
segun se presione en  
tamiento de esta villa en